

**TITULARES DE LAS ÁREAS INFORMÁTICAS EN LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INEGI**

Presentes.

De conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 46 Bis del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, en la política Primera de las *Políticas en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto*, así como en el numeral 13 de los *Lineamientos en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INEGI*, me permito darles a conocer la actualización del **Listado de Bienes y Servicios Considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (Listado). El propósito del Listado es precisar el objeto de competencia de las Áreas Informáticas para los procesos que tengan que ver con sus atribuciones.

El presente Listado deja sin efecto el *Listado de Bienes y Servicios Considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, emitido por la Coordinación General de Informática, mediante Circular No. 1400./8/2018, publicada en la Normateca Institucional el 09 de noviembre de 2018.

Estaremos realizando las gestiones necesarias para la publicación de esta circular y del Listado en la Normateca Institucional y apreciaremos sus gestiones para la aplicación y difusión del mismo en las Unidades Administrativas que atienden.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Con fundamento en el artículo 53, párrafo III del Reglamento Interior del INEGI, y de conformidad con el Oficio Núm. 1400./063/2023, en ausencia del Coordinador General de Informática, firma el Director de Informática en la DGA, CGAJ y CGI.



RICARDO LUJÁN SALAZAR

C.c.pvsia: Directores y Coordinadores Generales del Instituto
Titular del Órgano Interno de Control
Directores Regionales
Directores de Área de la CGI

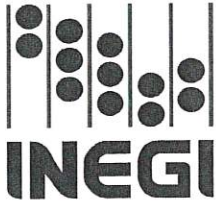
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Edif. Informática, Nivel 1
Fraccionamiento Jardines del Parque 20276,
Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
Tel. (449) 910 53 00, ext. (31)4202
armando.cruz@inegi.org.mx



**LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS
CONSIDERADOS COMO TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

Aguascalientes, Aguascalientes, Marzo de 2023



COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

FECHA DE EMISIÓN

MES
03

AÑO
2023

PÁGINA
2

Índice

I. Introducción	3
II. Objetivo.....	3
III. Listado de bienes y servicios considerados como TIC	3
IV. Excepciones	7
V. Dictamen Técnico.....	8
VI. Interpretación.....	8

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 1, 4, y 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de los artículos 5 fracción XIV y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto es un organismo con autonomía técnica de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Coordinación General de Informática, con base en el artículo 46 Bis fracción V del Reglamento Interior del INEGI, tiene la atribución de dictaminar técnicamente la adquisición, contratación de servicios, instalación, operación y mantenimiento de los componentes físicos y lógicos relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones; por ello, a fin de determinar el ámbito y el objeto en esta materia, se emite el siguiente:

Listado de bienes y servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

II. Objetivo

Determinar los bienes y servicios que serán considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el INEGI y por tanto el objeto de competencia de las Áreas Informáticas para los procesos que tengan que ver con sus atribuciones.

III. Listado de bienes y servicios considerados como TIC

El presente Listado de bienes y servicios considerados como TIC (Listado) relaciona los bienes y servicios informáticos en el Instituto, clasificados por rubro. Así mismo, para facilitarles a las Áreas Informáticas la identificación de estos bienes y servicios para efectos presupuestarios, se incluyen las referencias a las partidas correspondientes del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Clasificador) publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, se ha tomado en cuenta el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP), vigentes a la fecha de publicación de este Listado.

En general, se tomó del propio Clasificador la redacción de los bienes o servicios incluidos en cada partida, sin embargo, para mejorar la identificación de éstos en el Listado, se complementaron algunos artículos a considerar con base en criterios técnicos.



Listado de bienes y servicios considerados como TIC

Rubro	Bienes o Servicios de TIC considerados	Referencia en el Clasificador
CÓMPUTO	<p>Los equipos para el procesamiento electrónico de datos que se incluyen en las clasificaciones siguientes:</p> <p>Equipo de usuario final: computadora de escritorio, computadora portátil, mini laptop, tableta, teléfono inteligente (sin servicio de telefonía celular), estación de trabajo y otros equipos de aplicación general relacionados.</p> <p>Servidor: equipo <i>standalone</i>, equipo tipo <i>blade</i>, equipo hiperconvergente y otros equipos de aplicación general relacionados.</p> <p>Almacenamiento: unidad de almacenamiento tipo SAN o NAS, robot de cintas, unidad de respaldo y otros equipos de aplicación general relacionados.</p> <p>Impresión: impresora, multifuncional y otros equipos de aplicación general relacionados.</p>	<p>51501 Bienes Informáticos</p>
	<p>Los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes de TIC incluidos en este Listado.</p>	<p>35301 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos</p>
	<p>El arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos de uso general incluidos en este Listado.</p>	<p>32301 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos</p>
	<p>Los componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: módulos de memoria RAM, discos duros, tarjetas electrónicas, baterías para equipo portátil, adaptadores de corriente, unidades lectoras de memoria, cables o adaptadores de video, diademas, monitores, pantallas para equipo portátil, ratones, teclados, cámaras, bases o estaciones de acoplamiento para equipo portátil, entre otros.</p>	<p>29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones</p>
	<p>Los insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos como: memorias flash USB, micro SD, cartuchos de tóner, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: aires comprimidos, toallas o espumas limpiadoras, solventes, entre otros.</p>	<p>21401 Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos</p>



Rubro	Bienes o Servicios de TIC considerados	Referencia en el Clasificador
COMUNICACIONES	<p>Los equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones que se incluyen en las clasificaciones siguientes:</p> <p>Red de Datos: conmutador de red, ruteador de red, controladora inalámbrica LAN, punto de acceso inalámbrico, concentrador de red, balanceador de aplicaciones, módem y otros equipos de aplicación general relacionados con la red de datos.</p> <p>Red Telefónica: conmutador telefónico, equipo <i>gateway</i>, aparato telefónico, aparato de radiocomunicación y otros equipos de aplicación general relacionados con la red telefónica.</p> <p>Equipos de videoconferencia: equipo de videoconferencia, equipo de telepresencia y otros equipos de aplicación general relacionados con las reuniones virtuales.</p> <p>Ciberseguridad: equipo especializado para la ejecución de <i>antimalware</i>, equipo especializado para la ejecución de funciones <i>antispam</i>, dispositivos de detección de intrusos (IDS), dispositivos de protección de intrusos (IPS), dispositivos para la prevención de pérdida de datos (DLP), dispositivos para <i>firewall</i> y otros dispositivos de aplicación general relacionados con la ciberseguridad.</p>	<p>56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones</p>
	El arrendamiento de equipo de telecomunicaciones incluido en este Listado.	<p>32303 Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones</p>
	Los servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía convencional y celular, internet, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación. Así mismo, aquí se consideran los servicios de telefonía e internet que se requieran para las oficinas de campo implementadas temporalmente para los proyectos censales del Instituto,	<p>31901 Servicios Integrales de Telecomunicación</p>
	Los servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.	<p>31701 Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales</p>



Rubro	Bienes o Servicios de TIC considerados	Referencia en el Clasificador
	Los servicios de internet, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.	31603 Servicios de Internet
	Los servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales, con excepción de la partida 31901 <i>Servicios Integrales de Telecomunicación</i> del Clasificador.	31602 Servicios de Telecomunicaciones
	Los servicios de radiolocalización requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio o biper, entre otros.	31601 Servicio de Radiolocalización
	Los servicios de telefonía celular y servicios de datos, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.	31501 Servicio de Telefonía Celular
	El servicio telefónico convencional nacional e internacional, requerido en el desempeño de funciones oficiales.	31401 Servicio Telefónico Convencional
CENTRO DE DATOS	Los servicios de centros de datos principales o alternos incluyendo hospedaje, servidores físicos o virtuales, esquemas y equipos de almacenamiento y respaldo de información, red local, y administración de aplicaciones, y otros servicios relacionados.	31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo
SOFTWARE	Los activos informáticos intangibles que correspondan a derechos de uso de activos de propiedad intelectual, adquiridos por el Instituto con cargo al Capítulo 5000 del Clasificador o que correspondan con la descripción hecha por el mismo, de los cuales el Instituto sea propietario bajo cualquier título.	59101 Software
	Los servicios profesionales que se contraten con personas físicas o morales para el mantenimiento de sitios o páginas web, los servicios de monitoreo de aplicaciones, los servicios de pruebas de penetración, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 <i>Patentes, derechos de autor, regalías y otros</i> del Clasificador.	33304 Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas
	Los servicios profesionales que se contraten con personas físicas o morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, reproducción de información en medios magnéticos, desarrollo de sitios o páginas web, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 <i>Patentes, derechos de autor, regalías y otros</i> del Clasificador.	33301 Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas



Rubro	Bienes o Servicios de TIC considerados	Referencia en el Clasificador
	<p>Los derechos de uso de software, la contratación de certificados y dominios web.</p> <p>Cuando se requiera hospedaje de hardware o software, se debe considerar lo correspondiente a la partida 31904 <i>Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo</i> del Clasificador.</p>	<p>32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros</p>
IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	Equipos, mantenimiento o servicio de los dispositivos o bienes informáticos, ya sea con recursos propios o de terceros, necesarios para proporcionar al Instituto los servicios de impresión, digitalización o fotocopiado de documentos.	<p>33606 Servicios de Digitalización 33602 Otros Servicios Comerciales</p>

IV. Excepciones

En lo general, no se consideran como TIC en el INEGI, aquellos bienes de uso especializado que:

- I. Sean instrumentos dedicados a la localización, medición y lectura de códigos, aun cuando contengan partes electrónicas, por ejemplo: lectores de código de barra, lectores de RFID, dispositivos de geo-posicionamiento (GPS), dispositivos láser de medición, etc.
- II. Sean dispositivos orientados a una tarea específica en un campo especializado, por ejemplo: graficadores (plóteres), escáneres, escáneres planetarios, estaciones fotogramétricas, terminales biométricas, torniquetes, impresoras para credenciales, grabadoras de chips para credenciales, *pad* de firmas, *pad* de huellas, dispositivos inteligentes para automatización, etc.
- III. Sean equipos electrónicos relacionados con actividades de carácter general, incluidos sus componentes y accesorios, aunque se conecten a equipos de cómputo o redes, por ejemplo: televisores inteligentes (*Smart TV*), proyectores, cámaras de video, equipo de videovigilancia, cámaras fotográficas, dispositivos o adaptadores de grabación de audio y video, capturadoras de video, antenas receptoras de señal de TV, decodificadores de señal de TV, etc.
- IV. Sean equipos de infraestructura electromecánica y control de ambiente, aun cuando sean especializados en el soporte a equipo informático, por ejemplo: sistemas de energía ininterrumpida (UPS, *No-Break*), reguladores de voltaje, supresores de picos, plantas eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.

En consecuencia, tampoco serán considerados como TIC en el Instituto aquellos servicios relacionados con los bienes referidos en estas excepciones.



V. Dictamen Técnico

Las Unidades Administrativas que pretendan adquirir o contratar los bienes y servicios considerados como TIC incluidos en el Listado deberán gestionar el dictamen técnico correspondiente a través de la persona titular del Área Informática que les atiende.

Se exceptúan del dictamen técnico:

- I. Los bienes referidos en la partida *21401 Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos* del Clasificador.
- II. Los bienes que se pretendan adquirir mediante la partida *29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones* del Clasificador cuando éstos se vayan a instalar en bienes no considerados como TIC, de acuerdo con el Listado, ejemplos: módulos de memoria RAM para terminales biométricas, discos duros internos para grabadores de vídeo, etc.

VI. Interpretación

La interpretación del Listado para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Coordinación General de Informática, por lo que tendrá a su cargo la resolución de aspectos no previstos en los mismos.

